



[Handwritten signature]

1127/2015

DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
18 NOV 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8656, (V. Y U.), DE 2015, QUE DISPONE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013/

18 NOV 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

8944

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 52, (V. y U), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas; la Resolución Exenta N° 1.018, (V. y U.), de 2014, que delega en el Jefe de la División de Finanzas la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; el convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U), de 2013; la Resolución Exenta N° 8656, (V. y U.), de 2015, que dispone el pago correspondiente al mes de noviembre al Banco del Estado de Chile del subsidio de arriendo de vivienda; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña Fabiola Margarita Mercado Parra, cédula de identidad número 15.741.594-8, es beneficiaria del primer llamado nacional del programa del subsidio de arriendo de vivienda, efectuado en el año 2014.
- b) Que la Sra. Mercado tiene su subsidio vigente, el que se está aplicando y se ha pagado todos los meses desde agosto de 2014.
- c) Que por un error de la plataforma integral del subsidio de arriendo, no se contabilizó a esta beneficiaria para efectuar el pago de este subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2015, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, R.U.T. N° 97.030.000-7, del monto de **3 UF** (tres Unidades de Fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago del subsidio de arriendo correspondiente al mes de noviembre de 2015, a que se refieren los considerandos precedentes, correspondientes a la beneficiaria doña **Fabiola Margarita Mercado Parra**, cédula de identidad número **15.741.594-8**.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 134, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio al Arriendo, correspondiente al programa presupuestario 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Handwritten Signature]
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

V°B° DIJUR

REFRENDACIÓN DIFIN

DIFIN

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	76.887,5
CENTRO DE COSTO	DPH (2082)
ITEM	33.01.134
ID SIGFE	226207
FECHA	17/11/15 V°B° <i>[Signature]</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO